

PROCESOS EN CURSO - MARZO 31 DE 2022 - METROLÍNEA S.A.

Item	Acción	Cuántia	Juzgado	Demandante	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Radicación	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
3	Acción Contractual	\$ 20,950,673,830	Tribunal Administrativo de Santander-Escritural	XIE S.A	Metrolínea S.A.	<p>ETAPA PROCESAL. ESTADO PENDIENTE DE DEFINIR ACUMULACIÓN DE PROCESOS. Julio 6 de 2018, no presenta novedad, actualmente el proceso se encuentra en secretaría desde 20 de junio de 2018. 24-07-2018 Nueva fecha de testimonios 27-07-2018 Por error involuntario no fue publicado el auto anterior, por lo tanto se publica auto del 19 de julio de 2018, en el cual se fija nueva fecha. 02-10-2018. 01 Oct 2018 RECEPCIÓN DE MEMORIAL SOLICITUD DE NULIDAD POR LA PARTE DTE 2-10-2018 Audiencia de testimonios. 4-10-2018- 02 Oct 2018 ACTA AUDIENCIA DE TESTIMONIOS DEL SEÑOR LUIS ENRIQUE GÓMEZ FLOREZ, 02 Oct 2018 ACTA AUDIENCIA DE TESTIMONIOS DE LA DRA. MARÍA EUGENIA ALBA Y SE ACEPTA DESISTIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DEL TESTIGO PROGRAMADO PARA EL DÍA 02/10/2018 A LAS 11:00 AM, DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.03 Oct 2018 ACTA AUDIENCIA DE TESTIMONIO DEL SEÑOR FELIX FRANCISCO RUEDA FORERO.03 Oct 2018 ACTA AUDIENCIA AUDIENCIA DE TESTIMONIO, DEL SEÑOR HERNAN AGREDO ACEVEDO. 03 Oct 2018 ACTA AUDIENCIA AUDIENCIA DE TESTIMONIO DE SERAFIN MARTÍNEZ REYES. 18-10-2018 No presenta nueva actuación. 1-11-2018 no presenta novedad. 30-11-2018 no presenta novedad. 10-12-2018 no presenta novedad. 15 enero 2019 sin actuaciones dentro del proceso. 24 enero sin novedad dentro del proceso.5 febrero 2019 sin novedad en el proceso. 12 febrero 2019, sin novedad en el proceso. 19 febrero 2019 sin novedad en el proceso. 26 febrero 2019 sin novedad en el proceso. 4 marzo 2019 sin novedad en el proceso. 11 marzo 2019 sin novedad en el proceso. 18 marzo 2019 sin novedad en el proceso. 25 marzo 2019 sin novedad en el proceso. 1 abril 2019 sin novedad en el proceso. 9 abril sin novedad en el proceso. abril 22 a 26 sin novedad en el proceso.abril 29 mayo 3 sin novedad en el proceso. mayo 6-10 sin novedad en el proceso. mayo 13 al 17 de 2019 sin novedades en el proceso. Mayo 20 al 24 de 2019, sin novedad en el proceso. mayo 27 al 31; El 23 de noviembre del 2019 se ubica en anaquel de pruebas; El 05 de diciembre del 2019, bajo constancia secretarial, expediente se ubica en Pruebas; 29 de ENERO de 2020 El expediente pasa al DESPACHO. 18 Feb 2020</p> <p>RECEPCIÓN DE MEMORIAL: APODERADA METROLÍNEA RENUNCIA AL PODER DE SUSTITUCIÓN QUE LE FUE OTORGADO. ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2020: La Oficina del Doctor Jorge Pino Ricci, presentará oficio solicitando al tribunal fijar fecha y hora para revisar presencialmente el proceso. Estado. Al despacho para decisión desde el 29 de enero del 2020</p> <p>ESTADO OCTUBRE 30 DE 2020: Al despacho para decisión desde el 29 de enero del 2020</p> <p>ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2020: Al despacho para decisión desde el 29 de enero del 2020</p> <p>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2020: Al despacho para decisión desde el 29 de enero del 2020</p> <p>ESTADO ENERO 31 DE 2021: Al despacho para decisión auto de prueba desde el 29 de enero del 2020 / PRUEBAS</p> <p>ESTADO FEBRERO 28 DE 2021: Al despacho para decisión auto de prueba desde el 29 de enero del 2020 / PRUEBAS</p> <p>ESTADO MARZO 31 DE 2021: Al despacho para decisión auto de prueba desde el 29 de enero del 2020 / PRUEBAS</p> <p>ESTADO ABRIL 30 DE 2021: Al despacho para decisión auto de prueba desde el 29 de enero del 2020 / PRUEBAS</p> <p>ESTADO MAYO 31 DE 2021: Al despacho para decisión auto de prueba desde el 29 de enero del 2020 / PRUEBAS</p> <p>ESTADO JUNIO 30 DE 2021: Al despacho para decisión auto de prueba desde el 29 de enero del 2020 / PRUEBAS</p> <p>ESTADO JULIO 31 DE 2021: Al despacho para decisión auto de prueba desde el 29 de enero del 2020 / PRUEBAS</p> <p>ESTADO AGOSTO 31 DE 2021: Al despacho para decisión auto de prueba desde el 29 de enero del 2020 / PRUEBAS</p> <p>ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2021: Al despacho para decisión auto de prueba desde el 29 de enero del 2020 / PRUEBAS</p> <p>ESTADO OCTUBRE 31 DE 2021: Al despacho para decisión auto de prueba desde el 29 de enero del 2020 / PRUEBAS</p> <p>ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2021: Al despacho para decisión auto de prueba desde el 29 de enero del 2020 / PRUEBAS</p> <p>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2021: Al despacho para decisión auto de prueba desde el 29 de enero del 2020 / PRUEBAS</p> <p>ESTADO ENERO 31 DE 2022: Al despacho para decisión auto de prueba desde el 29 de enero del 2020 / PRUEBAS</p> <p>ESTADO FEBRERO 28 DE 2022: Al despacho para decisión auto de prueba desde el 29 de enero del 2020 / PRUEBAS</p> <p>ESTADO MARZO 31 DE 2022: Al despacho para decisión auto de prueba desde el 29 de enero del 2020 / PRUEBAS</p>	JORGE PINO RICCI	METROLÍNEA S.A. Expidió la Resolución No 483 de 2009 confirmada mediante Resolución No 313 de 2010 donde se declaró el incumplimiento del contrato 07 de 2006, a pesar de la decisión de la amigable composición tamitada en la SCI.	MEDIO	50%	68001-23-31-000-2012-00170-00 ACUMULADO 68001-23-31-000-2008-00720-00		
4	Acción Contractual	\$ 19,909,605,057	Tribunal Administrativo de Santander-Escritural	XIE S.A	Metrolínea S.A.	<p>El 7 de junio de 2016 se expide constancia secretarial de espera de auto que decreta pruebas. 17 de agosto se recibe memorial de la parte demandante en el que solicita certificación sobre la existencia del proceso de la referencia el 4 de septiembre de 2017 constancia secretarial de que pasa a oficial mayor - el 12 de octubre de 2017 constancia secretarial de que pasa a escribente y el 30 de octubre de 2017 se recibe memorial de autorización dependiente judicial de sie. Al despacho desde el 22 de febrero de 2018. **ULTIMA ACTUACIÓN 12/03/18 RECEPCIÓN DE MEMORIAL AUTORIZACION METROLÍNEA Y OTROS A SERGIO LANDEZ PARA SOLICITAR COPIAS.ULTIMA ACTUACIÓN15/03/18 AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN,15/03/18FICUACION ESTADO. 23/03/18 RECURSO DE REPOSICIÓN DE NIE RECEPCIÓN MEMORIAL 10 DE ABRIL DE 2018 ALEGATOS DE CONCLUSIÓN METROLÍNEA. Actualización del 28 de junio: no hay novedad. ETAPA PROCESAL ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. JULIO 6 DE 2018, NO PRESENTA ACTUACIÓN PROCESAL, SE ENCUENTRA EN SECRETARÍA DESDE EL 20 DE ABRIL DE 2018.11-7-2018 No presenta novedad. 19-07-2018 Se corre traslado de recurso de reposición.18-10-2018 No presenta novedad. 24-10-2018 AL DESPACHO DEL SEÑOR MAGISTRADO, PARA RESOLVER EL RECURSO DE REPOSICIÓN OBRANTE A FOLIOS 1002-1003 PRESENTADO POR LA APODERADA DE XIE, CONTRA EL AUTO QUE CORRER TRASLADO DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018, RECURSO DEL CUAL SE CORRIÓ SU RESPECTIVO TRASLADO QUE VENICE EN SILENCIO. 1-11-2018 no presenta novedad. 30-11-2018 no presenta novedad. 10-12-2018 no presenta novedad. 15 enero 2019 sin actuaciones dentro del proceso. 24 sin novedades en el proceso.24 enero sin novedad dentro del proceso.5 febrero 2019 sin novedad en el proceso. 12 febrero 2019, sin novedad en el proceso. 19 febrero 2019 sin novedad en el proceso. 26 febrero 2019 sin novedad en el proceso. 4 marzo 2019 sin novedad en el proceso. 11 marzo 2019 sin novedad en el proceso. 18 marzo 2019 sin novedad en el proceso. 25 marzo 2019 sin novedad en el proceso. 1 abril 2019 sin novedad en el proceso. 9 abril sin novedad en el proceso. abril 22 a 26 sin novedad en el proceso.abril 29 mayo 3 sin novedad en el proceso. mayo 6-10 sin novedad en el proceso.mayo 13 al 17 de 2019 sin novedades en el proceso. Mayo 20 al 24 de 2019, sin novedad en el proceso. mayo 27 al 31, sin novedad en el proceso.ACTUACIÓN DE CAMBIO DE TERMINO REALIZADA EL 25 de abril de 2019 a las 15:17:25 PARO JUDICIAL.</p> <p>ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2020: SIN NOVEDAD. Al despacho para decisión desde el 24 de octubre del 2018</p> <p>ESTADO OCTUBRE 31 DE 2020: SIN NOVEDAD. Al despacho para decisión desde el 24 de octubre del 2018</p> <p>ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2020: SIN NOVEDAD. Al despacho para decisión desde el 24 de octubre del 2018</p> <p>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2020: SIN NOVEDAD. Al despacho para decisión desde el 24 de octubre del 2018</p> <p>ESTADO ENERO 31 DE 2021: Al despacho para decisión RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018</p> <p>ESTADO FEBRERO 28 DE 2021: Al despacho para decisión RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018</p> <p>ESTADO MARZO 31 DE 2021: Al despacho para decisión RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018</p> <p>ESTADO ABRIL 30 DE 2021: Al despacho para decisión RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018</p> <p>ESTADO MAYO 31 DE 2021: Al despacho para decisión RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018</p> <p>ESTADO JUNIO 30 DE 2021: Al despacho para decisión RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018</p> <p>ESTADO JULIO 31 DE 2021: Al despacho para decisión RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018</p> <p>ESTADO AGOSTO 31 DE 2021: Al despacho para decisión RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018</p> <p>ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2021: Al despacho para decisión RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018</p> <p>ESTADO OCTUBRE 31 DE 2021: Al despacho para decisión RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018</p> <p>ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2021: Al despacho para decisión RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018</p> <p>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2021: Al despacho para decisión RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018</p> <p>ESTADO ENERO 31 DE 2022: Al despacho para decisión RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018</p> <p>ESTADO FEBRERO 28 DE 2022: Al despacho para decisión RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018</p> <p>ESTADO MARZO 31 DE 2022: Al despacho para decisión RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018</p>	JORGE PINO RICCI	METROLÍNEA S.A. Expidió la Resolución No 484 de 2009 confirmada mediante Resolución No 312 de 2010 donde se declaró el incumplimiento del contrato 06 de 2006, a pesar de la decisión de la amigable composición tamitada en la SCI.	MEDIO	50%	68001-23-31-000-2012-00213-00		

PROCESOS EN CURSO - MARZO 31 DE 2022 - METROLÍNEA S.A.

Item	Acción	Cuántia	Juzgado	Demandante	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Radicación	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
5	Acción Contractual	\$ 825,600,000	CONSEJO DE ESTADO - SECCION TERCERA Tribunal Administrativo de Santander - Escritural	Unión Temporal Puentes I	Metrolínea S.A.	<p>OFICIO N.147. DIRIGIDO A GERENTE DE METROLÍNEA***28/02/18 constancia secretaría EXP SE UBICA EN PRUEBAS***09/03/18ULTIMA ACTUACION RECEPCION MEMORIAL RTA METROLÍNEA.15/03/18ULTIMA ACTUACION AL DESPACHO PARA PROVEER, AUTO PARA MEJOR PROVEER. EL 10 DE ABRIL SE REGISTRA PROYECTO DE SENTENCIA. EL 30 DE ABRIL DE 2018 HAY SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA QUE ACCDE PARCIALMENTE A LAS PRETENSIONES. EL 26 DE ABRIL DE 2018 HAY FIJACION EN EDICTO. EL 30 DE ABRIL DE 2018 SE REGISTRA RECEPCION DE MEMORIAL CON RECURSO DE APELACION DE METROLÍNEA S.A. Actualización 26 de junio: Se fija estado citando a audiencia de conciliación del artículo 70 de la ley 1395 de 2010 para 21 de julio de 2018 a las 10:00 AM. Actualización 28 de junio: sin novedad. ETAPA PROCESAL SE PRESENTO RECURSO DE APELACION. Julio 6 de 2018, pendiente de audiencia el martes 10 de julio de 2018 a las 10:00am audiencia de conciliación art 10. 11-7-2018 Remoción, sustitución de poder de METROLÍNEA. 17-07-2018 Se remite expediente para congreso de estado. 15-09-2018 Al despacho, para considerar la admisibilidad del recurso. 31-10-09-2018 Estado de hoy, admite recurso de apelación presentado por el apoderado de metrolínea.16-10-2018 No presenta novedad.18-10-2018 Mediante Oficio- MEDIANTE OFICIO NO. A-2018-1091-O SE COMUNICÓ LA RENUNCIA DE PODER DEL ABOGADO JORGE PINO A METROLÍNEA S.A. CON EL FIN DE QUE DESIGNE NUEVO APODERADO EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA 31-10-2018 RECIBE MEMORIALES APODERADO DE LA SOCIEDAD METROLÍNEA S.A SUSTITUYE PODER AL ABOGADO JHON EDWAR JAIMES SUÁREZ, 14-11-2018 al despacho para proveer y/o considerar traslado para alegar de conclusión. 30-11-2018 no presenta novedad, 10-12-2018 no presenta novedad, 19-12-2018 NO PRESENTA NOVEDAD, 24-01-2019 no presenta novedad. 05 Feb 2019 POR ESTADO COBRER TRASLADO POR DIEZ (10) DIAS PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. 15 Feb 2019 ALEGATOS DE CONCLUSIÓN EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA METROLÍNEA S. A. PRESENTA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. 19 Feb 2019 ALEGATOS DE CONCLUSIÓN EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA METROLÍNEA S. A. PRESENTA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. 26 Feb 2019 AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA. 05 Mar 2019 RECIBE MEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA IMPULSO PROCESAL. 5.06.2019 no presenta novedad. 15 Oct 2019 CONSTANCIA SECRETARIAL SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ANOTACION DEL 5 DE MARZO DE 2020 NO CORRESPONDE AL PROCESO DE LA REFERENCIA, DADO QUE UNA VEZ REVISADO EL CORREO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA DE LA SECCION Y VERIFICADA LA INFORMACION DE LOS LIBROS DESTINADOS AL CONTROL DE LOS MEMORIALES QUE INGRESAN A ESTA DEPENDENCIA, SE CONSTATO QUE NO SE PRESENTO MEMORIAL ALGUNO EN LA MENCIO 26 Feb 2020 AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA</p> <p>ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2020: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO OCTUBRE 31 DE 2020: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2020: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2020: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO ENERO 31 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO FEBRERO 28 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO MARZO 31 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO ABRIL 30 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO MAYO 31 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO JUNIO 30 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO JULIO 31 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO AGOSTO 31 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO OCTUBRE 31 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO ENERO 31 DE 2022: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO FEBRERO 28 DE 2022: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO MARZO 31 DE 2022: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019</p>	SOCIEDAD PINO RICCI SAS Representante Legal Jorge Pino Ricci	Que se revoque la Resolución No. 152 del 8 de marzo de 2011 por la cual METROLÍNEA S.A impuso una multa a la Unión Temporal Puentes I por incumplimiento del Contrato No. 002 del 3 de marzo de 2008 y como consecuencia cancelar los dineros retenidos.	MEDIO	50%	68001-23-31-000-2011-00721-01	20/04/2018 EN CONTRA DE METROLÍNEA METROLÍNEA PRESENTO RECURSO DE APELACION	
6	Acción Contractual	\$ 814,846,500	CONSEJO DE ESTADO - SECCION TERCERA Tribunal Administrativo de Santander - Escritural	Estaciones Metrolínea Ltda.	Metrolínea S.A.	<p>29 Nov 2019 AL DESPACHO EL PROCESO SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RECONOCER PERSONERÍA, Y CONSIDERAR EL TRASLADO A LAS PARTES POR DIEZ (10) DIAS PARA QUE PRESENTEN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, Y AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE, SI A BIEN LO TIENE, PRESENTE CONCEPTO.</p> <p>ESTADO 31 DE DICIEMBRE DE 2020: AL DESPACHO PARA FALLO (14 DE FEBRERO DE 2020) ESTADO ENERO 31 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA (23 DE NOVIEMBRE DE 2016) ESTADO FEBRERO 28 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA (23 DE NOVIEMBRE DE 2016) ESTADO MARZO 31 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA (23 DE NOVIEMBRE DE 2016) ESTADO ABRIL 30 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA (23 DE NOVIEMBRE DE 2016) ESTADO MAYO 31 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA (23 DE NOVIEMBRE DE 2016) ESTADO JUNIO 30 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO (14 DE FEBRERO DE 2020) ESTADO JULIO 31 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO (14 DE FEBRERO DE 2020) ESTADO AGOSTO 31 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO (14 DE FEBRERO DE 2020) ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2021: SE REGISTRA PROYECTO DE AUTO PARA SER DISCUTIDO EN SALA VIRTUAL DE SUBSECCION C.N. 6-2021, MEDIANTE AVISO QUE FUE PUBLICADO EN EL SITIO WEB DEL CONSEJO EL 1 DE JULIO DE 2021 ESTADO OCTUBRE 31 DE 2021: SE REGISTRA PROYECTO DE AUTO PARA SER DISCUTIDO EN SALA VIRTUAL DE SUBSECCION C.N. 6-2021, MEDIANTE AVISO QUE FUE PUBLICADO EN EL SITIO WEB DEL CONSEJO EL 1 DE JULIO DE 2021</p> <p>ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2021: SE NOTIFICA-AUTO PARA MEJOR PROVEER DE FECHA 26/07/2021 DE RES99315 NOTI-49142 LEYDI YAMILIE ECHAVARRIA BOHORQUEZ.(ENVIADO EMAIL), RES99315 NOTI-49143 METROLÍNEA.(ENVIADO EMAIL), RES99315 NOTI-49144 LEYDI YAMILIE ECHAVARRIA BOHORQUEZ.(ENVIADO EMAIL), RES99315 NOTI-49145 PROCURADURIA DELEGADA PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA.(ENVIADO EMAIL), RES99315 NOTI-49146 AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.(ENVIADO EMAIL), ANDROS3</p> <p>APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE ESTACIONES METROLÍNEA LTDA., DESCORRE TRASLADO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL TERCERO DEL AUTO DEL PROFERIDO EL 26 DE JULIO DE 2021 Y NOTIFICADO EL PASADO 24 DE NOVIEMBRE DE 2021. MEMORIAL RECIBIDO EL MARTES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 1:11 P. M.</p> <p>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2021: APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE ESTACIONES METROLÍNEA LTDA., DESCORRE TRASLADO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL TERCERO DEL AUTO DEL PROFERIDO EL 26 DE JULIO DE 2021 Y NOTIFICADO EL PASADO 24 DE NOVIEMBRE DE 2021. MEMORIAL RECIBIDO EL MARTES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 1:11 P. M.</p> <p>ESTADO ENERO 31 DE 2022: APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE ESTACIONES METROLÍNEA LTDA., DESCORRE TRASLADO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL TERCERO DEL AUTO DEL PROFERIDO EL 26 DE JULIO DE 2021 Y NOTIFICADO EL PASADO 24 DE NOVIEMBRE DE 2021. MEMORIAL RECIBIDO EL MARTES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 1:11 P. M.</p> <p>ESTADO FEBRERO 28 DE 2022: APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE ESTACIONES METROLÍNEA LTDA., DESCORRE TRASLADO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL TERCERO DEL AUTO DEL PROFERIDO EL 26 DE JULIO DE 2021 Y NOTIFICADO EL PASADO 24 DE NOVIEMBRE DE 2021. MEMORIAL RECIBIDO EL MARTES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 1:11 P. M.</p> <p>ESTADO MARZO 31 DE 2022: APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE ESTACIONES METROLÍNEA LTDA., DESCORRE TRASLADO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL TERCERO DEL AUTO DEL PROFERIDO EL 26 DE JULIO DE 2021 Y NOTIFICADO EL PASADO 24 DE NOVIEMBRE DE 2021. MEMORIAL RECIBIDO EL MARTES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 1:11 P. M.</p>	SOCIEDAD PINO RICCI SAS Representante Legal Jorge Pino Ricci	Estaciones Metrolínea S.A. en ejercicio del medio de control de controversias contractuales solicita la nulidad de la Resolución N° 501 del 12 de septiembre de 2011 a través de la cual se hizo efectiva la cláusula de multas pactada en el contrato de concesión para la construcción de la estación Cabecera y los patios y talleres de Floridablanca del SITM y del acto administrativo N° 568 del 7 de diciembre de 2011, que decidió el recurso de reposición interpuesto por la sociedad contratista.	MEDIO	50%	68001-23-31-000-2012-00359-01	20/06/2018 A FAVOR DE METROLÍNEA DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION	

PROCESOS EN CURSO - MARZO 31 DE 2022 - METROLÍNEA S.A.													
Item	Acción	Cuantía	Juzgado	Demandante	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Radicación	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
7	Acción Contractual	\$ 11,250,000,000	Tribunal Administrativo de Santander - Escritural	María Clara Rey Villacreses Victor Julio Montejo - Pequeños Transportadores	Metrolínea S.A., Movilizamos S.A.	<p>El 7 de junio de 2016 se expide constancia secretarial de espera de auto que decreta pruebas. Último estado: 26 de febrero de 2018: al despacho. 07/03/18 presentar alegatos de conclusion Última actuación 12/03/18 recepción de memorial SOCIEDAD METROLÍNEA Y OTROS AUTORIZA A SERGIO LANDINEZ A SOLICITAR COPIAS .23/03/18 ULTIMA ACTUACIÓN RECEPCION MEMORIAL ALEGATOS DE CONCLUSION APODERADO METROLÍNEA SA 12 de abril de 2018 al despacho para sentencia. Actualización del 28 de junio no hay novedad.</p> <p>ETAPA PROCESAL: A LA ESPERA DE SENTENCIA. Julio 6 de 2018, no presenta actuación procesal. 25-9-2018. No presenta novedad procesal. 18-10-2018 No presenta novedad. 1-11-2018 no preenta novedad. 30-11-2018 no presenta novedad. 10-12-2018 no presente novedad. 15 enero 2019 sin novedades en el proceso. 24 enero 2019 sin novedad en el proceso.abril 29 mayo 3 sin novedad en el proceso. mayo 6-10 sin novedad en el proceso; mayo 13 al 17 de 2019 sin novedades en el proceso. Mayo 20 al 24 de 2019, sin novedad en el proceso, mayo 27 al 31, sin novedad en el proceso.</p> <p>Al DESPACHO para sentencia desde el 13 de abril del 2018</p> <p>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2020: Al despacho para sentencia desde el 13 de abril del 2018</p> <p>ESTADO ENERO 31 DE 2021: Al despacho para sentencia desde el 13 de abril del 2018</p> <p>ESTADO FEBRERO 28 DE 2021: Al despacho para sentencia desde el 13 de abril del 2018</p> <p>ESTADO MARZO 31 DE 2021: Al despacho para sentencia desde el 13 de abril del 2018</p> <p>ESTADO ABRIL 30 DE 2021: Al despacho para sentencia desde el 13 de abril del 2018</p> <p>ESTADO MAYO 31 DE 2021: Al despacho para sentencia desde el 13 de abril del 2018</p> <p>ESTADO JUNIO 30 DE 2021: Al despacho para sentencia desde el 13 de abril del 2018</p> <p>ESTADO JULIO 31 DE 2021: Al despacho para sentencia desde el 13 de abril del 2018</p> <p>ESTADO AGOSTO 31 DE 2021: Al despacho para sentencia desde el 13 de abril del 2018</p> <p>ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2021: Al despacho para sentencia desde el 13 de abril del 2018</p> <p>ESTADO OCTUBRE 31 DE 2021: Al despacho para sentencia desde el 13 de abril del 2018</p> <p>ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2021: Al despacho para sentencia desde el 13 de abril del 2018</p> <p>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2021: Al despacho para sentencia desde el 13 de abril del 2018</p> <p>ESTADO ENERO 31 DE 2022: Al despacho para sentencia desde el 13 de abril del 2018</p> <p>ESTADO FEBRERO 28 DE 2022: Al despacho para sentencia desde el 13 de abril del 2018</p> <p>ESTADO MARZO 31 DE 2022: Al despacho para sentencia desde el 13 de abril del 2018</p>	SOCIEDAD PINO RICCI SAS Representante Legal Jorge Pino Ricci	Declaratoria de nulidad de la Resolución No 050 del 5 de febrero de 2008 expedida por METROLÍNEA S.A por medio del cual se adjudicó el contrato de concesión dos para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros del sistema integrado del área Metropolitana de Bucaramanga, a su vez se solicita la nulidad absoluta de dicho contrato. Se excepcionó caducidad de la acción cumplimiento de normas contractuales.	MEDIO BAJO	20%	68001-23-31-000-2010-00243-01		
14	Acción de Reparación Directa	\$ 3,377,256,743	Tribunal Administrativo de Santander (Oral) Juzgado Catorce Administrativo Oral de Bucaramanga	Hugo Torres Niño	Metrolínea S.A. y Metrocinco Plus S.A.	<p>El 23 de agosto de 2017 se realizó Audiencia de Pruebas. El 3 de noviembre de 2017 SE REQUIERE A METROLÍNEA S.A. PARA QUE EN 5 DIAS ALLEGUE CONSTANCIA DE ENTREGA DE OFICIO 1041 DIRIGIDO A DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA - el 3 de noviembre de 2017 se fija por estado la ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/11/2017 A LAS 14:39:36. - el 15 de noviembre de 2017 RECEPCION MEMORIAL EN OSIA como RTA DE REQUERIMIENTO FELIX ALEXANDER LANDINEZ. EL OCHO DE MAYO DE 2018 SE REGISTRA ACTUACION DE RECEPCION DE MEMORIAL EN OSIA DCTO ALFONSO RIVERA. Actualización 29 de mayo: Oficios librados: Desde el 26 de febrero de 2018 está pendiente por retirar oficio dirigido a Tránsito Bucaramanga para que practique dictamen pericial, oficio que debe ser retirado por Metrolínea. Actualización del 28 de junio No hay novedad.</p> <p>ETAPA PROCESAL: INTERROGATORIO DE PARTE SUSPENDIDO. 9-8-2018 Auto requiere al apoderado de metrolínea para que retire los oficios.23-08-2018 NO presenta novedad 28-8-2018 Radica memorial el doctor Jorge Pino. 25-09-2018 No registra novedad. 18-10-2018 No presenta novedad. 1-11-2018 no presenta novedad. 30-11-2018 no presenta novedad. 10-12-2018 no presente novedad. 20 febrero 2019 AUTO FUA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA SE APLAZA LA REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS PROGRAMADA PARA EL 22 DE FEBRERO DE 2019, SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA, Y SE FIA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA EL 25 DE ABRIL DE 2019, A LAS 10:30 A.M., SALA 7 PISO 16. 15 enero 2019 sin novedades en el proceso.24 enero sin novedad dentro del proceso.5 febrero 2019 sin novedad en el proceso, 12 febrero 2019, sin novedad en el proceso, 19 febrero 2019 sin novedad en el proceso, 26 febrero 2019 sin novedad en el proceso, 4 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 11 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 18 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 25 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 1 abril 2019 sin novedad en el proceso, 9 abril sin novedad en el proceso, tización fecha audiencia del 25 de abril de 2019, esperar que se fija nueva fecha.nueva fecha audiencia 31 de mayo de 2019 a las 10:30 am, Mayo 20 al 24 de 2019, sin novedad en el proceso, mayo 27 al 31, sin novedad en el proceso.31 mayo audiencia pruebas, corre traslado para alegatos 10 días.</p> <p>ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2020: proyeccion de memorial, para firma del Dr. Pino, solicitando al JUZGADO fijara fecha y hora para revisar presencialmente el proceso. Estado.al despacho para sentencia desde 26 de septiembre del 2019.</p> <p>ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2020: SE NOTIFICA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA A LOS APODERADOS DE LAS PARTES, DECLARAR PROBADA LA EXCEPCION DE FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA PROPUESTA POR METROLÍNEA, DENEGAR LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, 04-11-20.</p> <p>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2021: SE NOTIFICA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA A LOS APODERADOS DE LAS PARTES, DECLARAR PROBADA LA EXCEPCION DE FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA PROPUESTA POR METROLÍNEA, DENEGAR LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, 04-11-20.</p> <p>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2021: SE NOTIFICA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA A LOS APODERADOS DE LAS PARTES, DECLARAR PROBADA LA EXCEPCION DE FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA PROPUESTA POR METROLÍNEA, DENEGAR LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, 04-11-20.</p> <p>ESTADO FEBRERO 28 DE 2021: AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACION - FIACION DE ESTADOS 2021-02-26 al 2021-02-26</p> <p>ESTADO MARZO 31 DE 2021: AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACION - FIACION DE ESTADOS 2021-02-26 al 2021-02-26</p> <p>ESTADO ABRIL 30 DE 2021: AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACION - FIACION DE ESTADOS 2021-02-26 al 2021-02-26</p> <p>ESTADO MAYO 31 DE 2021: AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACION - FIACION DE ESTADOS 2021-02-26 al 2021-02-26</p> <p>ESTADO JUNIO 30 DE 2021: AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACION - FIACION DE ESTADOS 2021-02-26 al 2021-02-26</p> <p>ESTADO JULIO 31 DE 2021: CON OFICIO 314 SE REMITE EXPEDIENTE DIGITAL A TAS PARA SURTIR RECURSO DE APELACION CONTRA SENTENCIA (10 DE JUNIO DE 2021)</p> <p>ESTADO AGOSTO 31 DE 2021: CON OFICIO 314 SE REMITE EXPEDIENTE DIGITAL A TAS PARA SURTIR RECURSO DE APELACION CONTRA SENTENCIA (10 DE JUNIO DE 2021)</p> <p>ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2021: ADMITE RECURSO DE APELACION CONTRA SENTENCIA DEL 10 DE JUNIO DE 2021 (02 DE AGOSTO DE 2021)</p> <p>ESTADO OCTUBRE 31 DE 2021: CON OFICIO 314 SE REMITE EXPEDIENTE DIGITAL A TAS PARA SURTIR RECURSO DE APELACION CONTRA SENTENCIA (10 DE JUNIO DE 2021)</p> <p>ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2021: CON OFICIO 314 SE REMITE EXPEDIENTE DIGITAL A TAS PARA SURTIR RECURSO DE APELACION CONTRA SENTENCIA (10 DE JUNIO DE 2021)</p> <p>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2021: CON OFICIO 314 SE REMITE EXPEDIENTE DIGITAL A TAS PARA SURTIR RECURSO DE APELACION CONTRA SENTENCIA (10 DE JUNIO DE 2021)</p> <p>ESTADO ENERO 31 DE 2022: CON OFICIO 314 SE REMITE EXPEDIENTE DIGITAL A TAS PARA SURTIR RECURSO DE APELACION CONTRA SENTENCIA (10 DE JUNIO DE 2021)</p> <p>ESTADO FEBRERO 28 DE 2022: CON OFICIO 314 SE REMITE EXPEDIENTE DIGITAL A TAS PARA SURTIR RECURSO DE APELACION CONTRA SENTENCIA (10 DE JUNIO DE 2021)</p> <p>ESTADO MARZO 31 DE 2022: CON OFICIO 314 SE REMITE EXPEDIENTE DIGITAL A TAS PARA SURTIR RECURSO DE APELACION CONTRA SENTENCIA (10 DE JUNIO DE 2021)</p>	SOCIEDAD PINO RICCI SAS Representante Legal Jorge Pino Ricci	Que se declare patrimonial y administrativamente responsable a METROLÍNEA S.A. por el accidente ocurrido el día 3 de diciembre de 2002, con un bus padron en inmediaciones de la Calle 45 con primera, sentido Oriente-Occidente Campo Hermoso.	MEDIO	50%	68001-33-33-014-2014-00239-00	4/11/2020 A FAVOR DE METROLÍNEA DEMANDANTE PRESENTA RECURSO DE APELACION	

PROCESOS EN CURSO - MARZO 31 DE 2022 - METROLÍNEA S.A.

Item	Acción	Cuántia	Juzgado	Demandante	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Radicación	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
15	Acción de Reparación Directa	\$ 10,517,580,058	Tribunal Administrativo de Santander - Escriptural	Sociedad Castro E Hijos Ltda	Metrolínea S.A	<p>Última actuación El 6 de octubre de 2016 entró al Despacho para sentencia de primera instancia. Actualización del 26 de junio: El 21 de junio se recibe memorial de renuncia de poder CDMB. Actualización 28 de junio: sin novedad. Julio 6 de 2018, en la actualidad no presenta actuación procesal, desde el 21 de junio de 2018 se encuentra al despacho con renuncia a poder. 30-8-2018 No presenta novedad. 06-09-2018. Sustitución de poder el 31 de agosto de 2018. 25-09-2018 No registra novedad. 02-10-2018 Auto deja sin efectos providencia del 14 de septiembre de 2016 y designa auxiliar de justicia. Estado 3 de octubre de 2018. 18-10-2018 No presenta nueva actuación. 19-10-2018 se ubica en pruebas. 1-11-2018 no presenta novedad. 30-11-2018 no presenta novedad.</p> <p>ETAPA PROCESAL: A LA ESPERA DE SENTENCIA. 10-12-2018 no presente novedad. 15 enero 2019 sin novedad en el proceso. 24 enero 2019 sin novedad dentro del proceso. 24 enero sin novedad dentro del proceso. 5 febrero 2019 sin novedad en el proceso, 12 febrero 2019, sin novedad en el proceso, 19 febrero 2019 sin novedad en el proceso, 26 febrero 2019 sin novedad en el proceso. 4 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 11 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 18 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 25 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 1 abril 2019 sin novedad en el proceso, 9 abril sin novedad en el proceso. mayo 6-10 sin novedad en el proceso; mayo 13 al 17 de 2019 sin novedades en el proceso. Mayo 20 al 24 de 2019, sin novedad en el proceso, mayo 27 al 31, sin novedad en el proceso. 30 de Enero del 2020 el expediente pasa al DESPACHO / se encuentra en PRUEBAS; 03 Julio del 2020, se allegan constancias de renuncia a Poder .</p> <p>ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2020: se remito a Maria Juliana, proyeccion de memorial, para firma del Dr. Pino, solicitando al tribunal fijara fecha y hora para revisar presencialmente el proceso. Estado. Al despacho para decision desde el 30 de enero del 2020.</p> <p>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2020: Al despacho para decision desde el 30 de enero del 2020</p> <p>ESTADO ENERO 31 DE 2021: Al despacho para decision desde el 30 de enero del 2020</p> <p>ESTADO FEBRERO 28 DE 2021: Al despacho para decision desde el 30 de enero del 2020</p> <p>ESTADO MARZO 31 DE 2021: Al despacho para decision desde el 30 de enero del 2020</p> <p>ESTADO ABRIL 30 DE 2021: Al despacho para decision desde el 30 de enero del 2020</p> <p>ESTADO MAYO 31 DE 2021: Al despacho para decision desde el 30 de enero del 2020</p> <p>ESTADO JUNIO 30 DE 2021: Al despacho para decision desde el 30 de enero del 2020</p> <p>ESTADO JULIO 31 DE 2021: Al despacho para decision desde el 30 de enero del 2020</p> <p>ESTADO AGOSTO 31 DE 2021: Al despacho para decision desde el 30 de enero del 2020</p> <p>ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2021: Al despacho para decision desde el 30 de enero del 2020</p> <p>ESTADO OCTUBRE 31 DE 2021: Al despacho para decision desde el 30 de enero del 2020</p> <p>ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2021: Al despacho para decision desde el 30 de enero del 2020</p> <p>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2021: Al despacho para decision desde el 30 de enero del 2020</p> <p>ESTADO ENERO 31 DE 2022: Al despacho para decision desde el 30 de enero del 2020</p> <p>ESTADO FEBRERO 28 DE 2022: Al despacho para decision desde el 30 de enero del 2020</p> <p>ESTADO MARZO 31 DE 2022: Al despacho para decision desde el 30 de enero del 2020</p>	SOCIEDAD PINO RICCI SAS Representante Legal Jorge Pino Ricci	Perjuicios materiales ocasionados a la sociedad demandante por la construcción de un paso vehicular (deprimido) el cual impide el acceso del flujo vehicular causando perjuicios economicos a la Estación de Servicios la Concordia, lo anterior en virtud a las modificaciones al diseño de obra inicial. Se alegó que METROLÍNEA S.A.tuvo una interventoria y un manejo de tráfico que permitia que la ES La Concordia tuviera accesos para que pudiera seguir prestando el servicio normalmente.	MEDIO	50%	68001-23-31-000-2009-00609-00		
16	Acción de Reparación Directa	\$ 8,697,281,366	Tribunal Administrativo de Santander - Escriptural	Horacio Blanco Hernández Sandra Margarita Blanco Hernandez y otros	Metrolínea S.A., Departamento de Santander, Municipio de Piedecuesta, Area Metropolitana de Bucaramanga, Ministerio de Defensa, Policía Nacional, Invias, Inco, Essa y otros	<p>El 9 de noviembre de 2016 el demandante solicita se profiera Auto de Pruebas. El 11 de noviembre de 2016 entra al Despacho informando que está pendiente resolver el llamamiento en garantía. El 23 de junio de 2017 se radica memorial de impulso procesal. El 6 febrero de 2018 se profiere auto admite llamamiento en garantía solicitado por las sociedades concesion vial de Cartagena S.A. y Alvarez Collins S.A. ultimo estado: 5 de marzo de 2018: Al despacho para proveer. 5 DE ABRIL DE 2018 APODERADO UNION TEMPORAL CONCESION VIAL LOS COMUNEROS APORTAN CERTIFICADO DE LA EMPRESA ENVIAMOS RESPECTO DE LA NOTIFICACION AL LLAMADO EN GARANTIA SEGREXPO. Última actualización: El 8 de mayo de 2018 se registran dos actuaciones: (I) Auto admite intervención de llamamiento en garantía formulado por la ESSA SA ESP; y (II) fijación de estado. Actualización del 29 de mayo: se registra constancia secretarial para hacer oficios de notificación. Actualización 26 de junio: se hacen oficios de notificación a los llamados en garantía. Actualización 28 de junio sin novedad. Julio 6 de 2018, en la actualidad no presenta actuación procesal.</p> <p>ETAPA PROCESAL: ETAPA DE LLAMAMIENTOS EN GARANTIA 19-7-2018.El día 18 de julio de 2018, recepción de memorial, mediante el cual se allega copia de envió del aviso para notificación del llamado en garantía. 3-08-2018 Auto que dispone modificar el auto del 8 de mayo de 2018, en el entendido de aceptar el llamamiento formulado por ESSA, a la compañía de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. 13-08-2018 Contestación llamamiento en garantía y demanda SEGREXPO. El mismo día radica memorial de la CAMARA DE COMERCIO SBS SEGUROS.30-08-3018 Contestación de demanda y llamado en garantía de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.S. 25-9-2018 Al despacho para decretar pruebas.18-10-2018 No presenta novedad. 1-11-2018 no presenta novedad. 30-11-2018 no presenta novedad.10-12-2018 no presente novedad. 15 enero 2019 sin novedades en el proceso. 24 enero 2019 sin novedad dentro del proceso.24 enero sin novedad dentro del proceso.5 febrero 2019 sin novedad en el proceso, 12 febrero 2019, sin novedad en el proceso, 19 febrero 2019 sin novedad en el proceso, 26 febrero 2019 sin novedad en el proceso, 4 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 11 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 18 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 25 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 1 abril 2019 sin novedad en el proceso, 9 abril sin novedad en el proceso. abril 22 a 26 sin novedad en el proceso. abril 29 mayo 3 sin novedad en el proceso. mayo 6-10 sin novedad en el proceso. mayo 13 al 17 de 2019 sin novedades en el proceso. Mayo 20 al 24 de 2019, sin novedad en el proceso, mayo 27 al 31, sin novedad en el proceso. 19 de febrero impulsoProcesal, 03 de Julio del 2020 RENUNCIA PODER, IMPULSO PROCESAL + DIRECCION ELECTRONICA 28 de Julio del 2020, 13 de agosto del 2020 solicitud de expediente digital.</p> <p>ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2020: se remito a Maria Juliana, proyeccion de memorial, para firma del Dr. Pino, solicitando al tribunal fijara fecha y hora para revisar presencialmente el proceso. Estado. Al despacho para decretar pruebas desde el 18 de septiembre del 2018</p> <p>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2020: Al despacho para decretar pruebas desde el 18 de septiembre del 2018</p> <p>ESTADO ENERO 31 DE 2021: Al despacho para decretar pruebas desde el 18 de septiembre del 2018</p> <p>ESTADO FEBRERO 28 DE 2021: Al despacho para decretar pruebas desde el 18 de septiembre del 2018</p> <p>ESTADO MARZO 31 DE 2021: Al despacho para decretar pruebas desde el 18 de septiembre del 2018</p> <p>ESTADO ABRIL 30 DE 2021: Al despacho para decretar pruebas desde el 18 de septiembre del 2018</p> <p>ESTADO MAYO 31 DE 2021: Al despacho para decretar pruebas desde el 18 de septiembre del 2018</p> <p>ESTADO JUNIO 30 DE 2021: Al despacho para decretar pruebas desde el 18 de septiembre del 2018</p> <p>ESTADO JULIO 31 DE 2021: Al despacho para decretar pruebas desde el 18 de septiembre del 2018</p> <p>ESTADO AGOSTO 31 DE 2021: Al despacho para decretar pruebas desde el 18 de septiembre del 2018</p> <p>ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2021: Al despacho para decretar pruebas desde el 18 de septiembre del 2018</p> <p>ESTADO OCTUBRE 31 DE 2021: Al despacho para decretar pruebas desde el 18 de septiembre del 2018</p> <p>ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2021: Al despacho para decretar pruebas desde el 18 de septiembre del 2018</p> <p>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2021: Al despacho para decretar pruebas desde el 18 de septiembre del 2018</p> <p>ESTADO ENERO 31 DE 2022: Al despacho para decretar pruebas desde el 18 de septiembre del 2018</p> <p>ESTADO FEBRERO 28 DE 2022: Al despacho para decretar pruebas desde el 18 de septiembre del 2018</p> <p>ESTADO MARZO 31 DE 2022: Al despacho para decretar pruebas desde el 18 de septiembre del 2018</p>	SOCIEDAD PINO RICCI SAS Representante Legal Jorge Pino Ricci	Accidente de tránsito, muerte de una persona por la vía Floridablanca-Piedecuesta. Alegan omisión de METROLÍNEA S.A. y otras entidades.	MEDIO	50%	68001-23-31-000-2011-00395-00		





PROCESOS EN CURSO - MARZO 31 DE 2022 - METROLÍNEA S.A.

Item	Acción	Cuántia	Juzgado	Demandante	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Radicación	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
1	Ejecutivo	\$ 23,099,171,068	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	XIE S.A.	Metrolínea S.A.	El día 23 de Marzo de 2017 el Consejo de Estado libró mandamiento de pago. El día 18 de Julio de 2018 el Tribunal Administrativo de Santander ordena notificar el Auto que Libra Mandamiento de pago. El día 05 de Octubre de 2018 se Notifica a METROLÍNEA S.A. el auto que Libra Mandamiento de Pago. El día 20 de Noviembre de 2018 Se radicó escrito de contestación de la demanda. El día 16 de Mayo de 2018 Despacho corrió traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por METROLÍNEA S.A. Etapa Procesal: Traslado de Excepciones. El día 16 de Julio de 2018 se efectuó revisión de los procesos que cursan en el Tribunal Administrativo de Santander que corrió traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito presentadas por METROLÍNEA S.A. Etapa Procesal: Traslado de Excepción. El día 6 de Julio de 2020, se solicitó se decreté secuestro. El día 22 de Enero de 2021 se remitió memorial que informa admisión de reestructuración de Metrolínea S.A. El día 22 de Enero de 2021 se remitió memorial que solicita listado de títulos judiciales. El día 13 de Agosto de 2021 auto resuelve suspender proceso y medidas en virtud de la Ley 550.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se inicia el presente medio de control Ejecutivo con ocasión de la decisión favorable a XIE S.A. tomada por el panel de amigables componedores conformado por la Sociedad Colombiana de Ingenieros, el día 10 de Agosto de 2009 que condenó a METROLÍNEA S.A. al pago de unas sumas de dinero a favor de XIE S.A.	MEDIO	50%	68001-23-33-000-2014-00652-00		
2	Ejecutivo	\$ 2,052,588,248	Tribunal Administrativo de Santander, M.P. Julio Edison Ramos Salazar	Sociedades Consultoria Colombiana S.A. y CROMAS S.A.	Metrolínea S.A.	El 21/07/2016 se contestó la demanda. El día 08/09/16 Doctor Roman Andres Velasquez allega poder. En fecha 16 de septiembre de 2016 apoderado de la parte demandante solicita sentencia. El día 1 de Marzo de 2017 el Tribunal Administrativo de Santander emitió auto que ordenó decretar embargo, retención y secuestro de los dineros depositados en las cuenta de ahorro a nombre de METROLÍNEA S.A. en el Banco de Bogotá, Banco Agrario y Banco Davivienda de la ciudad de Bucaramanga. El día 12 de Marzo de 2018 se revisó dentro del proceso Ejecutivo bajo radicado 2013-381 que se profirió Auto mediante el cual se decretan medidas cautelares. El día 25 de Julio de 2018 se emitió Auto de trámite que corrige numeral tercero del auto del 9 de marzo de 2018 - oficios librados. Etapa procesal: decreto de medidas cautelares. El día 15 de Agosto de 2018 auto decreta medida cautelar se decreta embargo y retención. Etapa procesal: decreto de medidas cautelares. El día 22 de Febrero de 2019 auto requiere entidades bancarias. El día 22 de Enero de 2020 memorial informa admisión de solicitud de reorganización de pasivos ley 550 de 1999. El día 25 de Enero de 2021 se remite memorial que solicita listado de títulos judiciales con ocasión de descuentos realizados a Metrolínea S.A. El día 16 de Abril de 2021 Auto resuelve medidas. 01 de Octubre de 2021 REPONER lo decidido en el auto del 15 de abril de 2021 y en su lugar SUSPENDER el presente proceso de conformidad con lo expuesto en la parte motiva y bajo los efectos del artículo 14 de la Ley 550 de 1999.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Condena laudo arbitral proferido el 9 de marzo de 2010 por el Tribunal de Arbitramento conformado en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga adelantado entre las partes.	ALTO	100%	68001-23-33-000-2013-00381-00		
3	Ejecutivo	\$ 2,014,624,444	Tribunal Administrativo de Santander	Estaciones Metrolínea S.A	Metrolínea S.A.	El día 11 de Enero de 2017 El Tribunal Administrativo de Santander emitió auto que admitió la demanda y libro mandamiento de pago contra Metrolínea S.A. por el valor \$1.420.854.625. El día 9 de Mayo de 2017 se radicó contestación de la demanda ante el TAS. El día 13 de Julio de 2017 el magistrado. doctor Rafael Gutierrez comunica que se ordenó la cancelación de las medidas cautelares y la inexistencia de remanentes del embargo allí decretado (proceso 2015-551 rg) rta oficio numero 602. el día 14 de Julio de 2017 el apoderado de Estaciones Metrolínea S.A. presenta solicitud de embargo. El día 24 de Julio de 2017 el apoderado de Estaciones Metrolínea S.A. presenta solicitud de medidas cautelares. El día 25 de Julio de 2017 se ingresa el expediente al Despacho para decidir sobre solicitud de embargo. El día 26 de Julio de 2017 se corre traslado de las excepciones. El día 2 de Agosto de 2017 el Tribunal Administrativo de Santander emite auto que decreta embargo a Metrolínea S.A. como Entidad demandada. El día 5 de Septiembre de 2017 se emitió Auto que decretó medidas cautelares. El día 7 de Septiembre de 2017 se radicó renuncia al poder conferido al doctor Román Andrés Velásquez Calderón. El día 12 de Septiembre de 2017 se radicó oficio por parte del apoderado de Estaciones Metrolínea S.A. solicitando el desembargo urgente de bienes inembargables. El día 18 de Septiembre de 2017 el Tribunal Administrativo de Santander ordenó oficiar a Corficolombiana. El día 17 de Noviembre de 2017 se notificó por estados Auto que resuelve solicitud de medidas cautelares. El día 28 de Noviembre de 2017 el Dr. Román Velásquez radicó poder de representación judicial. El día 28 de Noviembre de 2017 se radicó ante el TAS pronunciamiento respecto del recurso interpuesto por la parte demandante contra el Auto que resolvió solicitud de medidas cautelares. El día 2 de Febrero de 2018 el Tribunal Administrativo de Santander decidió el recurso presentado por la parte demandante contra el Auto que negó medidas cautelares, recurso que fue negado. El día 8 de Febrero de 2018 la parte demandante solicitó decreto de medidas cautelares. 13 de Febrero de 2018 el expediente ingreso al Despacho para decidir medidas cautelares pedidas el pasado 8 de Febrero de 2018. Etapa procesal: Solicitud de embargos. El día 04 de Septiembre de 2018 Se emitió auto que decreta medida cautelar. El día 07 de Septiembre de 2018 Metrolínea S.A. interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto de fecha 04 de Septiembre de 2018. El día 12 de Septiembre de 2018 de conformidad con el art. 319 y 326 del CGP, en concordancia con el art. 110 ídem, se fija en lista el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por la parte demandada y se corre traslado del mismo. El día 18 de Septiembre de 2018 Estaciones Metrolínea descurre traslado del recurso. El día 13 de Agosto de 2019 se revisó el proceso en el Tribunal Administrativo de Santander que emitió auto por medio del cual decide recurso de reposición y se ordena el levantamiento del embargo. El día 28 de Agosto de 2019 entra al despacho para continuar trámite. Etapa procesal: entra al despacho para continuar trámite. El día 10 de Septiembre de 2019 despacho emite auto que rechaza excepciones y ordena seguir adelante. El día 31 de Enero de 2020 despacho corre traslado de liquidación allegada por la parte demandante. Etapa procesal: Liquidación El día 28 de febrero de 2020, el expediente entro al Despacho. El día 22 de Enero de 2021 se informa proceso de reestructuración de pasivos de Metrolínea S.A. El día 22 de Enero de 2021 se remite memorial que solicita remisión de listado de títulos judiciales. El día 25 de Marzo de 2021 se recibió respuesta por parte del despacho informando que no existen títulos judiciales.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se inicia el proceso ejecutivo de la referencia en virtud del laudo arbitral del 18 de Febrero de 2016 de Estaciones Metrolínea contra Metrolínea S.A. del cual se condeno a esta última Entidad a pagar a favor de Estaciones Metrolínea S.A. la suma de \$1.420.854.625.	ALTO	100%	68001-23-33-000-2016-01235-00		
4	Ejecutivo	\$ 685,732,484	Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Sociedades Consultoria Colombiana S.A. y CROMAS S.A.	Metrolínea S.A.	El día 23 de Noviembre de 2016 reparto y radicación del proceso. El día 27 de junio de 2018 Auto libra mandamiento ejecutivo. El día 19 de Julio de 2018 se corrió Traslado de la demanda. Etapa Procesal: Contestación de la Demanda. El día 22 de Agosto de 2018 se allegó poder de representación y escrito de contestación de la demanda. Etapa Procesal: Contestación de la Demanda. El día 30 de Octubre de 2018 se emitió auto que ordena seguir adelante con la ejecución, publicado en estados el día 31 de Octubre de 2018. Etapa procesal: Seguir Adelante con la Ejecución. El día 13 de febrero de 2020 el expediente paso al despacho. El día 22 de Enero de 2021 se remite memorial informando admisión de solicitud de reorganización de Ley 550 de 1999. El día 22 de Enero de 2021 se remite memorial que solicita listado de títulos judiciales. El día 25 de Enero de 2021 el despacho remite informacion solicitada de títulos judiciales. El día 31 de Mayo de 2021 Auto ordena requerir a Metrolínea S.A. El día 29 de Junio de 2021 auto resuelve suspender el proceso por trámite de reestructuración de Metrolínea.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se inicia el presente medio de control Ejecutivo con ocasión del Laudo Arbitral proferido el 12 de Agosto de 2014 en el que se condenó a METROLÍNEA S.A. al pago de unas sumas de dinero a favor del Consorcio CONCOL-CROMAS.	ALTO	100%	68001-33-33-013-2016-00350-00		

PROCESOS EN CURSO - MARZO 31 DE 2022 - METROLÍNEA S.A.													
Item	Acción	Cuántia	Juzgado	Demandante	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Radicación	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
5	Ejecutivo	\$ 95,510,934,089	Tribunal Administrativo de Santander	Estaciones Metrolínea S.A	METROLÍNEA Y OTROS	el día 11 de Abril de 2019 METROLÍNEA S.A. recibe notificación del auto que admite la demanda del medio de control ejecutivo. El día 22 de Abril de 2019 se radicó poder de representación y recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el auto que decreta medidas cautelares. El día 09 de Mayo de 2019 Despacho corre traslado del recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por METROLÍNEA S.A. en contra de los autos del 05/09/2018 y 04/12/2018, de conformidad con los art. 319 y 326 del CGP en concordancia con el 110 íbidem. El día 5 de junio de 2019 METROLÍNEA S.A. allega escrito de contestación de la demanda. El día 10 de junio de 2019 auto ordena oficiar a las entidades encargadas del cumplimiento de las medidas cautelares decretadas. El día 10 de junio de 2019 auto rechaza recurso de reposición por improcedente y concede recurso de apelación. El día 14 de Junio de 2019 se allega memorial dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto de 10 de junio de 2019 que rechaza recurso de reposición por improcedente y concede recurso de apelación. El día 28 de Junio de 2019 Despacho corre traslado del recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por Estaciones Metrolínea en contra del auto del 10/06/2019 de conformidad con los art 319 y 326 del CGP en concordancia con el 110 íbidem. El día 15 de julio de 2019 Despacho emite auto que decide recurso de reposición, lo rechaza por improcedente y concede recurso de apelación interpuesto por la parte demandante. El día 15 de Agosto de 2019 se envía memorial allegando auto que resuelve recurso de reposición y ordena el levantamiento de embargo, del proceso bajo radicado 2016-1235. El día 6 de Julio de 2020 se radicó solicitud de liberación de dineros por parte de corficolombiana// el día 3 de Agosto de 2020, al despacho para solicitud de medidas cautelares. El día 8 de Septiembre se publicó estado de Auto por medio del cual se decreta levantar medida cautelar. El día 7 de Octubre de 2020 se corre traslado de recurso presentando por la parte demandante. El día 7 de Octubre de 2020 Consejo de Estado resuelve recurso de duplica favorablemente a Metrolínea S.A. El día 22 de Enero de 2021 se informa admisión de solicitud de reorganización de pasivos de Metrolínea S.A. El día 22 de Enero de 2021 se remite memorial que solicita listado de títulos judiciales en el proceso. El día 3 de Febrero de 2021 el Consejo de Estado profiere Auto requiriendo entidades bancarias. El día 8 de Junio de 2021 Consejo de Estado profiere auto que resuelve suspender trámite de recurso de apelación por proceso de reestructuración de Metrolínea. El día 29 de Junio de 2021 Consejo de Estado profiere auto que resuelve suspender trámite de recurso de apelación por proceso de reestructuración de Metrolínea. El día 13 de Agosto de 2021 auto resuelve suspender proceso y medidas en virtud de la Ley 550.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se inicia el presente medio de control con ocasión del Laudo arbitral de fecha 18 de febrero de 2016	ALTO	100%	68001-23-33-000-2018-00258-00		

\$ 123,363,050,333

ACCIONES DE REPETICIÓN INTERPUESTAS POR METROLÍNEA S.A. - MARZO 31 DE 2022													
Item	Acción	Cuántia	Juzgado	Demandante	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Radicación	Sentencia Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
1	Acción de Repetición	\$ 296,272,138	Tribunal Administrativo de Santander - Oral	Metrolínea S.A	Félix Francisco Rueda Forero, Alejandro Barreto Obregón, Hernán Agredo Acevedo	El día 24 de octubre de 2016, se realizó la audiencia de pruebas donde no se hace presente el señor Felix, se realizaron los interrogatorios de parte y se da por terminada la etapa probatoria. Así mismo el día 04 de Noviembre de 2016 mediante auto ordena declarar falta de competencia para conocer el presente medio de control y remite a l Tribunal Administrativo Oral de Santander. El día 2 de Junio de 2017 el Tribunal Administrativo de Santander regresa el expediente al Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga. El día 18 de Agosto de 2017 el Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga emite auto de odedécese y cúmplase la decisión adoptada po el Tribunal Administrativo de Santander de regresar a este Juzgado. El día 28 de Agosto de 2017 ingreso al Despacho para Sentencia de primera instancia. El día 25 de Enero de 2018 se notificó Sentencia de primera instancia denegando las pretensiones incoadas por Metrolínea S.A. El día 6 de Febrero de 2018 se radicó recurso de apelación contra Sentencia de primera instancia. Etapa procesal: Admite recurso de apelación. El día 27 de Febrero de 2019 el Despacho publicó auto que ordena correr traslado por el término de 10 días para presentar alegatos de conclusión. Etapa procesal: alegatos de conclusión. El día 25 de Abril de 2019 pasa el expediente al despacho del Tribunal para sentencia	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Perjuicios ocasionados a Metrolínea S.A, condenada mediante proceso ejecutivo, adelantado en el Tribunal Administrativo de Santander	MEDIO	50%	68001-33-33-013-2014-00263-00	25/01/2018 DENEGATORIA METROLÍNEA PRESENTÓ RECURSO DE APELACIÓN	
2	Acción de Repetición	\$ 2,485,000,000	Tribunal Administrativo de Santander - Oral	Metrolínea S.A	Félix Francisco Rueda Forero, Alejandro Barreto Obregón, Hernán Agredo Acevedo	El día 19 de julio de 2018 se Radicó Medio de Control de Repetición. El día 30 de julio de 2018 pasa al despacho. Etapa procesal: pendiente admisión de la demanda. El día 06 de Septiembre de 2018 se emitió auto que inadmite demanda, publicado en estados el 07 de Septiembre de 2018. El día 17 de Septiembre de 2018 Se presentó escrito de subsanación de la demanda. Etapa Procesal: Subsanación de la demanda. El día 29 de Noviembre de 2018 se emitió auto que admite demanda. Etapa procesal: Admisión de la demanda. El día 03 de Diciembre de 2018 se radicó recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra auto que admite demanda. Etapa procesal: admisión de la demanda. El día 17 de Enero de 2019 se emitió auto que rechaza recurso de apelación por improcedente. Etapa procesal: Admisión de la demanda. El día 06 de Febrero de 2019 Despacho emitió auto de trámite que ordena cancelar gastos procesales a cargo del demandante. El día 12 de Febrero de 2019 se allegó memorial - arancel original. Etapa procesal: notificación. El día 10 de Mayo de 2019 se allegó memorial aportando dirección del demandado LUIS GOMEZ. Etapa procesal: Notificaciones. El día 13 de Agosto de 2019 se allega constancias de notificación. Etapa procesal: Notificaciones. El día 24 de Septiembre de 2019 el Despacho emite auto solicitando emplazamiento. Etapa Procesal: notificaciones. El día 16 de Octubre de 2019 se allega emplazamiento. El día 17 de Octubre entró al despacho. Etapa procesal: Al despacho. El día 14 de Noviembre de 2019 Auto de trámite requiere demandante. El día 18 de Noviembre de 2019 se allega memorial.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Perjuicios económicos ocasionados a Metrolínea S.A. por valor de \$2.485.000.000 en virtud de la conciliación celebrada dentro del Medio de Control Ejecutivo bajo radicado 2015-551 adelantado por la Unión Temporal Puentes I, ante el Tribunal Administrativo de Santander.	MEDIO-ALTO	60%	68001-2333-000-2018-00630-00		

\$ 2,781,272,138

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A MARZO 31 DE 2022 - METROLÍNEA S.A.													
Item	Acción	Cuántia	Juzgado	Demandante	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Radicación	Sentencia Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia

PROCESOS EN CURSO - MARZO 31 DE 2022 - METROLÍNEA S.A.													
Item	Acción	Cuántia	Juzgado	Demandante	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Radicación	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
1	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 222,000,000.00	Juzgado Cuarto Administrativo Oral	Metrolínea S.A	Ministerio de Trabajo	Se fijó fecha para audiencia del artículo 180 del CPCA, para el día 28 de agosto de 2019. Auto de 31-07-19 deja sin efecto fecha de audiencia inicial y ordena vincular al SENA. 16/08/2019 notificación SENA. 6/11/2019 SENA contesta la demanda. 29/01/2020 Solicitud de Metrolínea S.A. de correr traslado de las excepciones presentadas por el SENA. 3/02/2020 Auto corre traslado excepciones SENA 6/02/2020 METROLÍNEA descorre traslado. 19/02/2020 fija audiencia inicial para el 29 de abril de 2020 a las 9AM. 26/07/2020 Auto resuelve excepciones previas. 04/08/2020 Auto resuelve recurso de rep. y niega recurso de apelación interpuesto por la demandada. 20/08/2020 Auto corre traslado para alegar de conclusión. 25/08/2020 Solicitud de METROLÍNEA de incorporación de prueba presentada al descorrer el traslado de excepciones. 3/09/2020 decide sobre incorporación de la prueba. 4/09/2020 METROLÍNEA presenta alegatos de conclusión.18/01/2021 Sentencia de primera instancia niega pretensiones. 26/01/2021 METROLÍNEA S.A presenta apelación.11/02/2021 Auto concede recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Santander. 17/03/2021 repartido al Magistrado Rafael Gutierrez Solano.14-07-2021 CAMBIO DE MAGISTRADO IVAN FERNANDO PRADA; 11-08-21 APDO MIN TRABAJO se pronuncia sobre recurso interpuesto.	CESAR AUGUSTO ARIAS JEREZ	Multa impuesta por el Ministerio de trabajo	MEDIO	50%	68001-33-33-004-2018-00436-00	1.Niega pretensiones formuladas por METROLÍNEA S.A. 2. Sin condena en costas.	

EJECUTIVO - METROLÍNEA S.A. A MARZO 31 DE 2022													
Item	Acción	Cuántia	Juzgado	Demandante	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Radicación	Sentencia Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
1	Ejecutivo	\$258,720,000	Juzgado Trece Administrativo Oral	Metrolínea S.A	XIE S.A.	Al despacho para librar/negar mandamiento de pago. 19/09/2019 requiere a la parte ejecutante previo a librar mandamiento. 23/09/2019 METROLÍNEA S.A. contesta requerimiento. 15/10/19 Al despacho. 11/12/2019 Auto libra mandamiento de pago. 18/12/2019/ Solicitud de medidas cautelares. 17/01/2020 al despacho. 15/07/2020 METROLÍNEA allega gastos de notificación y solicita acceder a las medidas cautelares requeridas.7/10/2020 Solicitud de celeridad para decidir medidas cautelares. 17/11/20 Se envía comunicación para notificación al ejecutado art. 291 del CGP. 5/12/2020 XIE queda notificada por aviso. 17/12/2020 XIE presenta "coadyuvancia" a nulidad por estar en curso proceso de reorganización art. 20 Ley 1116. 05/02/2021 METROLÍNEA presenta solicitud de aclaración del trámite a impartir al escrito de "coadyuvancia" presentada por la apoderada de XIE S.A. 26/04/2021 Auto requiere rep. legal XIE S.A para que allegue documento que acredite condición de promotor de la reorganización. 3/05/2021 Memorial METROLÍNEA S.A. informa que no ha recibido el escrito de nulidad presentado por el RL de XIE y solicita correr traslado. 7/07/2021 juzgado envía expediente digital al apoderado de METROLÍNEA. 25 DE AGOSTO DE 2021 Auto que reitera solicitud de información a Supersociedades. 14 Sept- METROLÍNEA solicita aplicación del artículo 71 de la Ley 1116 de 2006 y continuar con la ejecución.	CESAR AUGUSTO ARIAS JEREZ	Pago de condena en proceso de reparación directa radicado 2008-00302-00 del Juzgado Cuarto de Descongestión de Bucaramanga.	BAJO	10%	6800133330132019-00117-00		

ORDINARIO LABORAL - METROLÍNEA S.A. A MARZO 31 DE 2022													
Item	Acción	Cuántia	Juzgado	Demandante	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Radicación	Sentencia Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
1	Ordinario laboral	\$22,000,000	JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CCTO DE BUCARAMANGA	Metrolínea S.A	Cooameva EPS	Radicación de demanda 28-05-2021 - el 03 de agosto de 2021 se notificó auto inadmite demanda - el 09 de agosto de 2021 se allega subsanación. el 20 de agosto se notificó por estados auto remite expediente por cuantía a los juzgados laborales del circuito. 26 de agosto de 2021 constancia secret. se remite proceso a la oficina judicial - reparto por competencia - 30 agost proceso asignado al j6 lab cto, 23 sept - inadmiten dda. 29 sept -Metrolínea allega poder y subsana demanda.	CESAR AUGUSTO ARIAS JEREZ	Falta de reembolso de licencia pagada a una trabajadora de METROLÍNEA.	BAJO	50%	680013105006-202100-341-00		

ACCIONES ADMINISTRATIVAS A MARZO 31 DE 2022 - METROLÍNEA S.A.													
Item	Acción	Cuántia	Entidad	Demandante	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Radicación	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
1	Proceso de reorganización ante la Superintendencia de Industria y Comercio.	\$ 288,650,000	Superintendencia de Industria y Comercio	Metrolínea S.A	XIE S.A.	El día 11 de octubre de 2016 pone en conocimiento a la parte demandante el certificado de cámara de comercio de la entidad XIE S.A., allegado por la parte demandada, y ordeno requerir a las partes para que allegen la certificación del estado actual de reorganización. Así mismo el día 25 de octubre de 2016 ordena oficiar a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES a fin de que se sirva certificar el estado actual de reorganización de XIE S.A.El día 16 de Noviembre de 2016 la Superintendencia de Sociedades allego al Despacho la certificación solicitada. El día 9 de Febrero de 2017 el Despacho emite auto a través del cual se declara la nulidad de todo lo actuado y remite el expediente a la Superintendencia de Sociedades.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERÓN	Ejecutivo para reintegro a Metrolínea S.A. de las sumas pagadas por honorarios y gastos de integración del Tribunal por parte de XIE S.A.	ALTO	100%	68001-31-03-010-2016-055-00	El día 9 de Febrero de 2017 se archiva el proceso por la nulidad declarada y se remitió el expediente a la Superintendencia de Industria.	